

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No.		Expediente No.	
07	009	2009	107

Montevideo, 6 de agosto de 2009

**VISTO:** Las actuaciones que, por mandato verbal de la Sra. Ministra de Educación y Cultura, llegan a conocimiento de esta Unidad para informar sobre la solicitud de aprobación del estatuto y reconocimiento de personería jurídica de la Asociación Civil "Centro Archivos y Acceso a la Información Pública (CAINFO)".

**RESULTANDO:** I) Que con fecha 19 de febrero de 2009 el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria de la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Centro Archivos y Acceso a la Información Pública (CAINFO)" se presentaron ante el Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos de solicitar la aprobación de su estatuto y el reconocimiento de la personería jurídica de la mencionada asociación.

II) Que con fecha 27 de mayo de 2009 la Dirección General de Registros en su sección Asociaciones y Fundaciones informa sin objeciones la solicitud requerida, y en igual sentido lo hace la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno con fecha 8 de junio de 2009.

III) Que consta agregado al expediente el Proyecto de Resolución respectivo en sentido conforme a petición formulada.

**CONSIDERANDO:** I) Que el derecho de acceso a la información regulado por la Ley No. 18.381 se incorpora a una nueva generación de derechos que dan cabal respuesta a requerimientos del hombre común, de intensidad creciente en función de la importancia cada vez mayor que ha ido adquiriendo la información a todos los niveles de la sociedad, así como el aumento de la capacidad técnica para reunirla, procesarla y aplicarla.

II) Que la Asociación Civil que solicita la aprobación de su estatuto y el reconocimiento de personería jurídica, cumple un rol en la construcción efectiva de este derecho, y así surge del artículo 2o. del estatuto del estatuto cuando expresa: "Esta institución tendrá los siguientes fines: Proporcionar al ciudadano una herramienta legal que respalde su derecho a la información, lograr mayor control de la gestión y transparencia pública. Trabajar en el cumplimiento de derechos fundamentales de expresión e información de acuerdo a los compromisos asumidos por el país en materia de derechos humanos, trabajar en actividades de capacitación y educativas en materia de derecho a la información y libertad de expresión".

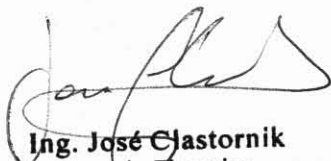
III) Que de acuerdo a sus antecedentes, se trata de una organización constituida por personas que han venido trabajando desde los primeros proyectos de ley vinculados a la temática, y que posee un notorio compromiso con los postulados del derecho de acceso a la información pública.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto, y al art. 21 literal A de la Ley No. 18.381

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública**

**RESUELVE:**

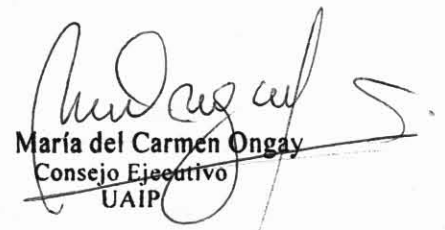
Informar afirmativamente la aprobación del estatuto y personería jurídica de la Asociación Civil "Centro Archivos y Acceso a la Información Pública (CAINFO)"



**Ing. José Gastornik**  
Consejo Ejecutivo  
UAIP



**Dra. Sonia Sena Prieto**  
Consejo Ejecutivo  
UAIP



**María del Carmen Ongay**  
Consejo Ejecutivo  
UAIP